

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2014, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de Transporte Urbano Colectivo de El Puerto de Santa María (Cádiz). (PP. 95/2014).

De acuerdo con la propuesta de resolución emitida al efecto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, 4 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, en relación con el artículo 12.4 del Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

R E S U E L V O

Primero. Autorizar las tarifas de TUC aprobadas por el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María que a continuación se relacionan, disponiendo su entrada en vigor el día de la firma de esta Resolución.

Segundo. Que se dé traslado a los interesados y se ordene su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 365/2009, con expresa mención del deber de informar expresamente los profesionales del sector a los usuarios del servicio de estas tarifas hasta tanto no se publiquen en el citado BOJA.

Concepto	Tarifas autorizadas (IVA incluido)
Billete ordinario	1,05 euros
Billete ordinario Feria	1,05 euros
Billete ordinario nocturno	1,05 euros
Bono tarjeta ordinario (10 viajes)	6,69 euros
Bono tarjeta jóvenes y pensionistas (10 viajes)	4,82 euros
Bono tarjeta ordinario (30 días)	27,63 euros
Bono tarjeta jóvenes y pensionistas (30 días)	18,40 euros
Bono tarjeta ordinario familia numerosa (10 viajes)	3,65 euros
Bono tarjeta ordinario familia numerosa (30 días)	15,26 euros
Bono dorado	gratuito

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de enero de 2014.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.